

Educación y ciudadanía durante el liberalismo radical:

el caso del Estado
Soberano de Bolívar
(Colombia), 1870-1886

Luisinho Salas Martínez(★)

Resumen

El presente artículo tiene como objeto central analizar las principales características del proyecto educativo radical en el Estado Soberano de Bolívar y su impacto en la sociedad bolivarenses. La idea central que guía este escrito, es que tal proyecto se constituyó en una verdadera “revolución” educativa y que le apostó como una de sus variables fundamentales a la consolidación del ciudadano. En otras palabras a lo que asistimos en el Estado Soberano de Bolívar durante los años de 1870- 1886, es sin duda a una estrecha relación entre educación y ciudadanía, pilares fundamentales para la ideología liberal en la consolidación de la república.

Palabras claves: ciudadanía, educación, federalismo, Estado de Bolívar, siglo XIX.

Abstract

This article aims to analyze the central main features of the radical education Project in the Sovereign State of Bolivar and its impact on society bolivarenses. The main idea that guides this paper is that this project was a real “revolution” in education and to bet as one of its fundamentals to the consolidation of the citizen. In other words what we are witnessing in the Sovereign states of bolivar during the years 1870 – 1886, is undoubtedly a close relationship between education and citizenship, fundamental pillars of liberal ideology in the consolidation of the republic.

Key words: citizenship, education, federalism, State of Bolivar, the nineteenth century

(★) Historiador Universidad de Cartagena. Joven investigador de Colciencias 2011 - 2012. Miembro del grupo de investigaciones *Frontera, Sociedad y Cultura en el Caribe y Latinoamérica*. Ha publicado “*El ferrocarril Cartagena – Calamar. Final de una empresa heroica, 1950 – 1951*”. En *Revista Trenzando N 2*, Cartagena, 2009, pp 11-20. Correo: luisinhoeder@hotmail.com

Presentación

Las siguientes líneas se inscriben desde los enfoques teóricos de la historia social de la educación, la que parte del criterio de que la historia de la educación no puede reducirse a una mera cuantificación del número de escuelas, maestros y estudiantes, o a una simple descripción de los programas o de las prácticas pedagógicas. Esta debe ir más allá para encontrar las representaciones culturales pertinentes,¹ con el fin de construir una historia social de la educación, que supere la visión idealista de la educación y la pedagogía.

Un concepto utilizado en el escrito es el de ciudadanía. Aquí lo entendemos como lo plantea José Murillo de Carvalho para el caso del Brasil² en el siglo XIX, para quien este concepto no se puede reducir única y exclusivamente a su dimensión electoral, sino a la ampliación hacia otras latitudes de tal concepto sean civiles, política y social. Atendiendo a este llamado el presente estudio toma el término en su dimensión civil y social.

La educación durante el periodo radical: una mirada desde lo nacional

El 8 de mayo de 1863, representantes de los gobiernos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander, Tolima y Panamá firmaron la Constitución de Rionegro, que daría paso a la conformación de los Estados Unidos de Colombia. Esta carta constitucional es considerada la más anticlerical en la historia de Colombia. Invocaba el nombre y la autoridad del pueblo en vez del nombre de Dios, legislador del universo. De igual forma, dinamizó la absoluta separación entre la iglesia y el Estado.³

Esta constitución recopiló en forma coherente la ideología liberal. Consagró las libertades individuales, el derecho a la igualdad, la libertad de dar o recibir instrucción, la libertad de profesar cualquier religión con tal de que no fuera incompatible con la soberanía nacional o perturbara la paz. Entre otros elementos.⁴

Bajo este emblema, los liberales radicales iniciaron una serie de reformas económicas, políticas y sociales. La reforma en el campo económico tuvo que ver

¹ Roger Chartier, *El mundo como representación. Historia cultural: Entre práctica y representación*, Barcelona, Ed., Gedisa, 1995. Este enfoque teórico es tomado fundamentalmente del estudio realizado por L. Alarcón, J. Conde y A. Santos, *Educación y cultura en el Estado Soberano del Magdalena, 1857-1886*.

² José Murillo de Carvalho, "Dimensiones de la ciudadanía en el Brasil del siglo XIX", en Hilda Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 321- 364.

³ Jane Rausch, *La educación durante el federalismo. La reforma escolar de 1870*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo/Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1993, p. 21

⁴ Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), Fondo Horacio Rodríguez Plata, *Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia. sección II y III*. Bogotá, Imp. de Medardo Rivas, 1869. Además ver Miriam Jimeno, "Los límites de la libertad: ideología, política y violencia en los radicales", en Rubén Sierra Mejía (ed.), *El radicalismo colombiano del siglo XIX*, Bogotá, Universidad Nacional, 2006, p. 183

con la instauración del libre comercio como doctrina económica que vincularía al país al mercado mundial. En el campo político, se estableció un orden federal que permitió total autonomía a los Estados de la Unión y en lo social, como lo manifestamos anteriormente, los radicales propusieron una clara división de poderes entre la iglesia y el Estado. Se dinamizó la desamortización de bienes de manos muertas, la exclusión de las comunidades religiosas como estrategias para superponer el poder político sobre el religioso. Estas reformas buscaban proyectar al país al proceso de modernización experimentado en otras latitudes. Se intentaba, sobre todo, construir una república que, dejando atrás la herencia colonial, fuera capaz de construir su propio destino: el de la civilización.

La educación se constituyó en una pieza fundamental en esos propósitos de modernización para los gobiernos radicales. Al decir de Jaime Jaramillo: “la fe en la educación como la vía más apropiada para conquistar la civilización que entonces se perseguía tan afanosamente, quizás no se tuvo nunca ni se ha vuelto a tener en la historia nacional como en aquel momento”.⁵ Los liberales estaban convencidos de que si instruían a las masas “estas aceptarían y defenderían las instituciones e ideas liberales y a la vez garantizarían el progreso económico del país”.⁶ Por eso sus esfuerzos en crear un sistema de educación pública y por llevar la escuela de las primeras letras a todos los rincones de la república. La educación, según los políticos radicales, era el único camino para cultivar los valores de aquel que refundaría la Nación: el ciudadano y además un elemento que pretendía fortalecer la idea de cohesión nacional.⁷ En otras palabras, era “la instrucción pública un elemento de orden, una garantía de estabilidad, una prenda segura de acierto”.⁸

Así las cosas, una de las iniciativas emprendidas bajo el gobierno de Eustorgio Salgar con el apoyo del entonces secretario del Interior Felipe Zapata, fue la puesta en marcha del Decreto Orgánico de instrucción pública primaria en 1870. Decreto que constaba de 10 capítulos y 294 artículos, en los que se establecía la instrucción pública y gratuita dentro de un sistema uniforme

⁵ Jaime Jaramillo Uribe, “El Proceso de la educación desde el Virreinato a la época contemporánea”, en *Manual de Historia de Colombia*, tomo III, Bogotá, Procultura, 1982, p. 264

⁶ L. Alarcón, J. Conde y A. Santos, *Educación y cultura en el Estado Soberano del Magdalena*, p. 15

⁷ Patricia Londoño, “Educación femenina en Colombia. 1780-1880”, en *Boletín Cultural y Bibliográfico* No. 37, Bogotá, Banco de la República, 1996, pp. 21-59; *Religión, cultura y sociedad en Colombia. Medellín y Antioquia. 1850-1930*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 2004; Miryam Baez, *Las escuelas normales y el cambio educativo en los Estados Unidos de Colombia en el periodo radical. 1870-1886*, Tunja, Doctorado en ciencias de la educación y Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2004; Jorge González, *Legitimidad y cultura. Educación, cultura y política en los Estados Unidos de Colombia, 1863-1886*, Bogotá, Universidad Nacional, 2005; Gilberto Loaiza, “El maestro de escuela o el ideal liberal de buen ciudadano en la reforma educativa de 1870”, en *Historia Crítica* No. 34, Bogotá, Universidad de Los Andes, 2007, pp. 62- 91.

⁸ BNC, *La Escuela Normal*, Bogotá, febrero 18 de 1871. Esta situación de concebir la educación como un elemento de cohesión nacional, durante este periodo no es exclusiva de Colombia. En Chile y México también ocurre lo mismo. Unos sugestivos ensayos donde se puede analizar esta tendencia son los de Sol Serrano, “La ciudadanía examinada: el control estatal de la educación en Chile (1810-1870)”, en Antonio Annino y François Guerra (coords.), *Inventando la nación. Ibero América Siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 551-564; Milada Bazant, “La disyuntiva entre la escuela y la cosecha: entre las multas y los arrestos. El Estado de México de 1874 a 1910”, en Pilar Gonzalbo (coord.), *Familia y educación en Iberoamérica, México, El Colegio de México*, 1990, pp. 173-189.

dirigido y supervisado por el gobierno federal. Además se describía la naturaleza de la enseñanza y la preparación de maestros. También establecía una dirección general primaria como la oficina central de administración.⁹

Esta reforma abarcó todos los niveles educativos- primaria, secundaria y nivel universitario- y le otorgó a la educación un sentido obligatorio. Cuestión *sui generis* en el país, ya que toda la legislación anterior había definido la educación como gratuita pero no obligatoria. Se caracterizó, además, por tener una concepción integral del problema educativo, desde la formación de maestros hasta la construcción de los edificios escolares.¹⁰ Esta reforma constituyó la edad de oro de la educación en Colombia,¹¹ haciendo del sistema escolar el instrumento de popularización de un ideal de ciudadano y de puesta en práctica de separar la influencia de la iglesia católica en la enseñanza.

Ahora bien, el decreto distribuyó los gastos de la instrucción entre la nación, los Estados y distritos de la siguiente manera:

Gastos de la Nación:

1. El sostenimiento de la escuela central de institutores, de las escuelas normales i de los establecimientos a ellos anexo;
2. La provisión de libros, cuadros, mapas, textos aparatos científicos i demás útiles necesarios para la enseñanza en las diferentes escuelas;
3. El establecimiento de bibliotecas populares; i
4. El sostenimiento de las direcciones de instrucción publica i los gastos que ocasione la inspección general.

Gastos de los Estados:

1. El sostenimiento de las escuelas rurales que se establezcan en los caseríos distantes de las cabeceras de los distritos;
2. Auxiliar con las sumas necesarias a los distritos pobres que no alcance a pagar los gastos que ocasione el sostenimiento de sus escuelas.

Gastos de los Distritos:

1. La construcción i conservación de los edificios de sus respectivas escuelas i salas de asilo, con arreglo a los planos que se determinen por los reglamentos; el pago de los empleados de las escuelas primarias;
2. La provisión de vestidos a los niños indijentes para que puedan concurrir a las escuelas.¹²

⁹ J. Rausch, La educación durante el federalismo, pp. 83-84

¹⁰ J. Jaramillo, "El Proceso de la Educación en la República", p. 227.

¹¹ Renán Silva, "La educación en Colombia, 1880-1930", en Nueva Historia de Colombia, vol. 4, Bogotá, Ed. Planeta, 1991, p. 62.

¹² BNC, Recopilación de Leyes de la Nueva Granada. Bogotá, Imp. de la Nación 1870. Además de lo anterior el decreto en su artículo 250 dispone que la cantidad con que contribuya cada Estado por los objetos indicados, no será nunca menor que la que invierta la Nación en el servicio de la instrucción publica del mismo Estado.

Es clara la preocupación por parte de la dirigencia liberal sobre el tema de la educación, lo que se convierte en un aspecto central de su política. En 1872 en el acto de posesión del nuevo mandatario de los colombianos, Manuel Murillo Toro, se corrobora esa visión. El presidente Felipe Pérez, además de felicitar al electo presidente le recuerda las necesidades que debe afrontar en su gobierno:

Señor presidente el voto de los pueblos os ha elevado por segunda vez al primer puesto de la república; i se hace notar que sois vos el primer hombre civil que ha merecido tal distinción en Colombia. Es mi deber hablaros de la patria i paso a hacerlo. Colombia, como todo pueblo nuevo es un pueblo en formación, i como tal tiene necesidades especiales, que me permitiré llamar de época. En 1823 su cardinal necesidad fue emanciparse de la madre patria, en 1825 mantener unida i fuerte la nación, magnífica, imaginada por Zea i Bolívar... i en 1863 resolver de cuajo el problema federal, llevando la autonomía de los Estados hasta la soberanía, i haciendo del gobierno jeneral un delegado i no un amo en el país. Ahora bien, la necesidad en 1872 no es menos gigantesca ni menos importante: tratase por una parte de fijar en la práctica el sentido jenuino de nuestras instituciones i por otra de empujar al país con brío por la bella i ancha vía del progreso material. Nos hemos unidos con Platón en ideas políticas i con Jesucristo en sentimientos relijiosos: unámonos ahora con fulton i Morse. Uno i otro han suprimido la distancia i han hecho del mundo un solo lugar. Ferrocarriles, telégrafos, Escuelas, son las necesidades del siglo XIX, i el que no sirve esa necesidad no está en la corriente universal. Sin escuelas no hai ilustración, sin caminos no hai riquezas; i en verdad os digo, señor, que sin ilustración i sin riqueza no hai país.¹³

En síntesis para los liberales radicales “la base esencial de la república está en la educación de los pueblos i en la ilustración de los ciudadanos; sin estas condiciones, aquella es una ironía i... queda solo consignada en la carta magna”.¹⁴ Evidentemente existe una enorme preocupación por la educación durante el periodo federal en Colombia y una fe en que ella es factor fundamental para consolidar la república.

El proyecto educativo radical en el Estado: instrucción para todos.

En un debate en la Asamblea legislativa del Estado en 1874, el diputado M. Amador Fierro exponía ante sus colegas las prioridades que habría de tener en el progreso material del Estado. Para Fierro, si bien las vías de comunicación eran un elemento esencial, se debía prestar más atención a la educación del pueblo ya que:

¹³ Archivo Histórico de Cartagena (AHC), Gaceta de Bolívar, Cartagena, abril 21 de 1872.

¹⁴ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, julio 28 de 1876.

No perdáis de vista que en materia de instrucción publica i hábil desarrollo de ella (...) depende más que la vida, la honestidad i la gloria de la república que este cumplimiento abre hoi para nosotros la segunda campaña de nuestra emancipación; la que sustituye la palabra a las balas, i hace correr la luz, en vez de la sangre... fomentemos este deseo, atendamos esa necesidad, cuya satisfacción reemplazará la ociosidad con la industria, la intemperancia con la sobriedad, la turbulencia con el orden. I creedlo, aunque nada más de esto quisiéramos hacer, la historia parlamentaria del Estado, tendría que confesar, que habíamos trabajado bien por la felicidad del pueblo i la instrucción para todos.¹⁵

Esta preocupación por fomentar la educación, fue una característica distintiva de la dirigencia política del Estado durante el periodo de estudio. Asumen el elemento educativo a semejanza de sus pares a nivel nacional, como un principio básico para el desarrollo de la sociedad. Establecen una estrecha relación entre educación y progreso. Hay todo un interés por tener presencia educativa en cada rincón del Estado, incluso a los lugares más apartados.¹⁶

Conciben la idea de que si “hubo un tiempo en que se encontraba en cada localidad una cruz signo de la redención de la humanidad por el hombre Dios: Hoi deben encontrarse en cada una de ellas una escuela como signo de la redención del ciudadano por la República o sea del bautismo de la civilización moderna.”¹⁷

Como vemos, en este discurso está presente la intención por educar al pueblo a través de la creación de escuelas públicas. Para los liberales del Estado es en estos escenarios donde se derrota la ignorancia y se forman verdaderos ciudadanos: “Sin escuelas no es posible nada que suponga conocimiento de algo”.¹⁸

Es tanta la preocupación y la necesidad por fomentar la instrucción en este territorio, que en el acto de posesión del nuevo presidente electo Rafael Núñez, el saliente presidente, Eugenio Baena, le enfatiza las primeras necesidades que debe afrontar en su gobierno: “Ciudadano presidente... Colegios – Escuelas son las primeras necesidades del Estado. Los pueblos no pueden ser felices sino cuando son instruidos. Por que solo entonces es que no pueden ser explotados por los políticos de aventura”.¹⁹

¹⁵ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, octubre 24 de 1874.

¹⁶ La misma prensa de la época en sus editoriales, ayuda a difundir ese ideal. Es frecuente encontrar en ellas notas como la siguiente: “El gobierno i el partido que lo apoya, que lo inspira deben contraerse con afán, sin descanso, a fomentar la instrucción publica, llevándola hasta la ultima aldea... la consecuencia de semejante trabajo será la instrucción del pueblo...” BNC, La Verdad, Cartagena, diciembre 25 de 1877.

¹⁷ AHC, Diario de Bolívar, Cartagena, septiembre 5 de 1876.

¹⁸ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, septiembre 9 de 1874.

¹⁹ AHC, Diario de Bolívar, Cartagena, octubre 2 de 1876.

En su afán por popularizar la instrucción pública, los liberales inician a partir de 1870 una serie de disposiciones en este ramo. En la prensa de la época aparecen permanentemente nombramientos de profesores a lo largo y ancho del Estado, creación de escuelas tanto de varones como de niñas y hasta la creación de periódicos destinados exclusivamente a la publicación de todos los asuntos relativos a la instrucción pública en el Estado.²⁰ Las disposiciones se daban de la siguiente manera:

El presidente constitucional del Estado Soberano de Bolívar en uso de sus facultades decreta: Art.1 Nombrase preceptor en propiedad e interino los siguientes empleados... al señor Hilario García, preceptor interino de la escuela publica del distrito de Bocachica. Al señor Antonio K. Pacheco, preceptor en propiedad de la escuela publica de varones del distrito de Magangue. Al señor E. Rather, preceptor en propiedad de la escuela publica de varones del distrito de Simití. Al señor Mauricio Puente, preceptor en propiedad de la escuela publica de varones del distrito de Ayapel. Al señor Rojelio Arrieta, preceptor interino de la escuela publica de varones del distrito de San Juan Nepomuceno. Al señor Pedro J. Puche, preceptor en propiedad de la escuela publica de varones del distrito de San Carlos. Al señor Felipe Pérez, preceptor en propiedad de la escuela publica de varones de San Pelayo.²¹

De igual manera se hacían nombramientos en la provincia de Barranquilla:

Al señor José María de la Peña, Director de La Superior de Barranquilla. Al señor Alfredo Benedetti, Director de la Elemental de Soledad. Al señor Antonio P. de la Valle, Director de la Elemental de Malambo. Al señor Juan Buenaventura, Director de la Elemental de Sabana Grande. Al señor Juan Bautista Solano, Director de la Elemental de Palmar de Varela. Al señor Gregorio Palacio, Director de la Elemental de Tubará...²²

Estos nombramientos se siguieron dando frecuentemente en el periodo de estudio en las provincias de Lórica, Carmen de Bolívar, Mompo, Corozal, Chinú, Sincelejo, entre otras y en distritos como San Benito Abad, Ciénaga de Oro, San Onofre, Chima, Cereté, Margarita, Ovejas, Morroa, etc.²³

²⁰ El periódico se llamó La Revista y fue creado en 1872 bajo la presidencia en el Estado de Ramón Santo Domingo Vila. Su primer editor fue Vicente Flórez. El periódico se publicaba los días 1 y 15 de cada mes y se distribuía gratuitamente en todos los establecimientos de instrucción pública. Ver AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, marzo 3 de 1872. A nivel nacional se creó el periódico titulado la Escuela Normal, distribuido gratuitamente en todas las escuelas del país.

²¹ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, febrero 13 de 1870.

²² AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, febrero 25 de 1872.

²³ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, marzo 3 de 1872; 25 de febrero de 1872; Diario de Bolívar, Cartagena, junio de 22 de 1876.

Con respecto a la creación de escuelas de varones y de niñas, la situación en nada cambia. Hay todo un interés por construir y dotar de útiles, sillas a estos establecimientos educativos, frecuentemente se señalaba: “El presidente constitucional del Estado Soberano de Bolívar, en uso de sus facultades legales, decreta: Art. 1: Créase una escuela publica de varones en el distrito de Yucal. En Santo Tomas, Tubara, Palmar de Varela, Soledad, Malambo, San Jacinto, Calamar, Rocha, Sincé, Ovejas y Loricá”.²⁴

Semejante iniciativa se tiene de igual manera con respecto a la puesta en marcha de escuelas de niñas. En 1870 se registra en la prensa oficial la siguiente noticia:

El presidente constitucional del Estado Soberano de Bolívar..., considerando que el distrito de Chima cuenta con la población suficiente para el lucido sostenimiento de una escuela de niñas, i que es conveniente favorecer en cuanto sea posible la instrucción del bello sexo, en uso de sus facultades legales, DECRETA: Art.1. Créase una escuela de niñas en el distrito de Chimá. Art. 2. La preceptora gozara del sueldo anual de \$240.000 y \$2.000 para gastos de escritorio.²⁵

Escuelas de este tipo se construyen en el distrito de Sincé, Coloso, San Andrés, Tolú Viejo, Tubará y Ovejas y en las provincias de Cartagena, Sincelejo, Barranquilla, Carmen de Bolívar, Magangué, entre otros. Iniciativa que no se detendría durante el periodo de estudio.²⁶

La enseñanza en estos establecimientos se hacia con el fin de formar un buen ciudadano, digno hijo de la República y del Estado. Formado en virtudes como la piedad, la justicia y el respeto. En consonancia con estos planteamientos, la prensa oficial publicó en 1872 algunas indicaciones hechas por Mauricio Verbel Secretario General del Estado, Manuel Ezequiel Corrales, con el fin de obtener buenos resultados en la educación de la juventud; además del compromiso por parte del Estado de formar en las escuelas a ciudadanos ideales para el ejercicio de la enseñanza. Verbel Se expresó en los siguientes términos:

Como usted sabe bien, las escuelas que el Estado necesita i que ha mandado a establecer de acuerdo con el gobierno de la unión no tienen por objeto la enseñanza mecánica de los rudimentos de lectura, escritura, gramática, aritmética que se daba hasta ahora poco en los establecimientos públicos, sino que tienen por objeto formar hombres sanos de cuerpo i espíritu, dignos i capaces de ser ciudadanos i magistrados de una sociedad república i libre, esto es

²⁴ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, febrero 13 y 20 de 1870; mayo 26 de 1872.

²⁵ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, julio 3 de 1870.

²⁶ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, abril 3 y mayo 22 de 1870; Diario de Bolívar, Cartagena, diciembre 28 de 1875.

un deber de los directores de escuela hacer los mayores esfuerzos para elevar el sentimiento moral de los niños i jóvenes a su cuidado e instrucción i para grabar en sus corazones los principios de piedad, justicia, respeto a la verdad, amor a su país i en jeneral todas las virtudes que son el ornamento de la especie humana i la base sobre la que reposa toda sociedad libre.²⁷

Sin duda para los liberales radicales impulsar la ciudadanía a través del elemento educativo, se constituyó en una preocupación permanente de su política y un factor clave para alcanzar sus ideales de progreso y libertad.

En la ideología liberal, la formación de ciudadanos que fueran capaces de defender y mantener el sistema democrático republicano era una necesidad, una verdadera urgencia y con la instrucción se buscaba lograr ese objetivo. Así se corrobora en un discurso pronunciado por un catedrático del colegio del Estado, Darío Henríquez, en 1874, a unos alumnos de dicha institución. Para Henríquez:

Lo que el país necesita con urjencia no son precisamente católicos ilustrados, como se ha escrito hace pocos días, habiéndolos tenido i en gran numero desde el tiempo de la conquista, siendo testimonio de esa verdad, hasta el mismo lugar donde nos encontramos, donde sus antiguos moradores vivían en una holganza perjudicial a la sociedad, entregados a veces a cavilaciones que el espíritu del siglo condena, i donde hoi se esfuerza el gobierno en formar hombres útiles así mismo i a los demás... lo que nuestro país necesita, con apremiante urjencia son buenos ciudadanos, hombre de sólida instrucción i verdaderos republicanos... para que la república no sea ilusoria, i para que nuestras libertades i garantías sean efectivas.²⁸

Hasta el momento hemos visto, el interés de los radicales por la instrucción del pueblo y la importancia de esta dentro de su proyecto modernizador. Ahora nos detendremos a analizar la legislación educativa que dicho sea de paso, constituye un aspecto fundamental en la consolidación del proyecto educativo radical en este territorio.

²⁷ BNC, La Revista, Cartagena, marzo 15 de 1872. Además ver AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, marzo 10 de 1872. Esta situación no es exclusiva del Estado Soberano de Bolívar. En el del Magdalena la enseñanza también estuvo en función de formar ciudadanos. Ver al respecto Luís Alarcón, "Formando ciudadanos. Educación y cultura ciudadana en el Caribe colombiano durante el siglo XIX", en Ensayos de historia, educación y cultura, Barranquilla, Rudecolombia/Universidad del Atlántico, 2000; Adriana Santos, "La búsqueda del progreso y la Ilustración. Las prácticas educativas en el Estado Soberano del Magdalena, 1869-1879", en Historia Caribe No. 5, Barranquilla, Universidad del Atlántico, 2000, pp. 71-86.

²⁸ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, diciembre 19 de 1874.

Legislación educativa

Como se manifestó anteriormente desde la llegada de los liberales radicales al poder y la puesta en marcha de la Constitución de Rionegro en 1863 se inicia en la sociedad colombiana un proceso de reformas en distintos ámbitos. La educación estuvo en el centro de esa ola reformista, cuya máxima expresión lo constituyó la promulgación del Decreto Orgánico de instrucción pública (DOIP) en noviembre de 1870.

Durante el periodo federal la legislación educativa no sólo se implementó a nivel nacional sino también en el ámbito regional. Es decir, en los Estados Soberanos que conformaban la unión colombiana, Pues estos eran entidades políticas – administrativas totalmente autónomas y podían expedir sus propias normas jurídicas, políticas, etc.

En efecto, a lo que se asistió en el Estado Soberano de Bolívar hacia 1870 fue al diseño de una serie de leyes, decretos, disposiciones y normas locales, para establecer un sistema de instrucción pública que respondiera a la expectativa de los liberales radicales a nivel nacional. Como lo han mostrado para el caso del Magdalena Alarcón, Conde y Santos, con anterioridad al DOIP ya se habían dictado una serie de disposiciones en toda la región Caribe que dan muestra del interés en estos Estados por la instrucción pública.

Entre las disposiciones que surgieron para dar forma al proyecto educativo radical en el Estado Soberano De Bolívar, encontramos la que determinó las materias y los textos que regirían en los establecimientos de instrucción pública a cargo del Estado. Disposición avalada por la junta superior de instrucción pública, por el presidente del Estado y por su secretario. Con respecto a las materias tenemos:

1. Lectura, 2. Escritura, 3. Doctrina cristiana. Nociones de moral. Urbanidad. 6. Nociones de historia sagrada. 7. Aritmética. 8. Nociones de la lengua española i uso práctico del diccionario. 9. Elementos de jeografía jeneral i especial de Colombia i Bolívar. 10. Nociones de geometría. 11. Costura i bordado. 12. Economía domestica. 13. Idioma español. 14. Aritmética universal. 15. Música vocal e instrumental. 16. Geografía universal. 17. Moral. 18. Fundamentos de la fe. 19. Aljebra...²⁹

Los textos eran los siguientes:

1. Lectura: los libros del doctor Mendivil. 2. Doctrina cristiana. El catecismo del padre Astete, corregido por el ilustrísimo señor Arzobispo de Bogotá. 3. Nociones de Moral, la primera parte del

²⁹ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, febrero 6 de 1870.

compendio de urbanidad del señor M.A. Carreño y Urbanidad la segunda parte de la misma obra. 4. Nociones de la lengua castellana, los tratados de analogía i ortografía del señor D.H. Araujo. 5. Los elementos de jeografía universal, especial de Colombia y especialísimo de Bolívar. 6. El primer libro de jeografía de Smith. 7. El compendio de la de Colombia por Pérez, i lecciones orales para la de Bolívar.³⁰

Otro punto esencial entre las disposiciones por parte del poder ejecutivo, para consolidar la instrucción pública en el contexto objeto de estudio, es la creación de juntas subalternas de educación, que acompañaran a las juntas superiores en la misión de vigilar y fomentar lo que esté a su alcance en el campo educativo. Estas juntas tendrán presencia:

En las capitales de provincias i en aquellos otros distritos en que exista ciertos números de ciudadanos que, por su idoneidad i patriotismo sean capaces de cooperar al fomento de la instrucción pública... El personal de cada junta subalterna será de cinco miembros principales, que tendrán sus correspondientes suplentes, elegibles unos i otros por la mayoría absoluta de los miembros presentes de la junta superior de instrucción pública. Estas juntas tendrán un presidente, un vicepresidente i un secretario.³¹

Tales juntas tenían como deberes esenciales: visitar las escuelas públicas de las provincias y distritos del Estado, vigilar la conducta de los maestros tanto en el aula de clases como por fuera de ella, cuidar de que los sueldos de los empleados antes mencionados sean cubiertos religiosamente, examinar a los alumnos de las escuelas publicas al fin de cada trimestre, presentar cada tres meses a la junta superior de instrucción pública, un informe sobre el estado de la instrucción en las provincias y distritos del Estado y levantar el espíritu publico a favor de la instrucción pública, principalmente a los padres de familia, la conveniencia que resulta a la sociedad de que los ciudadanos sean instruidos.³²

Es clara la intención de crear, por ejemplo, juntas subalternas de educación para el bien de la instrucción. Esto sugiere que en materia educativa la dirigencia política del Estado puso en marcha proyectos que tenían como finalidad la consolidación del ramo educativo. Estas juntas lograron formalizarse en Mompo, Corozal, Magangué, Sabanalarga, Barranquilla, Lorica, Ciénaga de Oro, Ovejas, Sincé, Tubara, Montería entre otros,³³ lo que evidencia la intención por difundir en las poblaciones rurales las luces del progreso.

³⁰ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, febrero 6 de 1870.

³¹ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, febrero 6 de 1870.

³² AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, febrero 6 de 1870.

³³ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, febrero 6 de 1870.

A partir de la puesta en marcha del DOIP en la década de 1870, se fortaleció aún más el interés por parte de los dirigentes del Estado por la instrucción pública. Ya hemos analizado la naturaleza del mencionado decreto a nivel nacional y lo que supuso para llevar a la república al tan anhelado progreso. En el caso del Estado Soberano de Bolívar el Decreto fue establecido a través de un primer tratado del 3 de agosto de 1871 y un año después se fijó una revisión. Finalmente, fue establecido el 20 de enero de 1873, organizado en 8 títulos y 215 números.³⁴

Al revisar la prensa de la época, pude constatar que la promulgación del DOIP en el Estado no tuvo una fuerte oposición por la sociedad. Se aceptó la reforma casi que con los mismos parámetros planteados en el Decreto original. Situaciones distintas se vivieron en los Estados de Antioquia y Magdalena. En el primero lo rechazaron unánimemente y en el segundo la fuerte oposición de la iglesia católica, en cabeza del obispo José Romero, limitó el avance de la reforma.³⁵

Esta serie de legislaciones son entendidas, entonces, como un instrumento fundamental en el sentido de garantizar una educación pública que fuera capaz de formar al hombre republicano: el ciudadano y son, además, un elemento clave en el propósito de consolidar la instrucción pública del Estado.

La inversión en educación

Una de las principales características del Estado Soberano de Bolívar durante todo el periodo de estudio era la situación lamentable de sus finanzas públicas, ocupando en el escenario nacional un lugar nada privilegiado entre los más pobres de la unión colombiana. Característica que por supuesto se puede extender para todo el país.³⁶

Conscientes de esta situación, los liberales radicales hicieron esfuerzos significativos por satisfacer la demanda en el campo educativo. Para ellos era prioridad, pese a los problemas del tesoro público, dar instrucción al pueblo. Púes bien los gastos de instrucción pública por cuenta de la nación pasaron en 1869 de \$35.000 a \$177.414.30 en 1870. Es decir, que en 1869 el 0.9% de los gastos totales del país correspondían a la instrucción pública. El próximo año tenía asignado el 4.3% del total de los gastos. (Ver cuadro 1).

³⁴ Mónica Mejía, La reforma educativa de 1870. El interés por popularizar la instrucción pública, Cartagena, tesis de grado para optar al título de historiadora, Universidad de Cartagena, 2005, p. 25

³⁵ Al respecto ver Luís Javier Villegas, Aspectos de la educación en Antioquia durante el gobierno de Pedro Justo Berrío (1864-1873), Medellín, Secretaria de Educación, 1991, pp. pp. 67-96; Luís Alarcón, "La educación pública en el Estado Soberano del Magdalena, 1857-1886", en Studia No. 1, Barranquilla, Universidad del Atlántico, 1994, pp. 1-8 y Adriana Santos, "La oposición del clero al proyecto educativo radical en el Estado Soberano del Magdalena", en Ensayos de historia, educación y cultura, pp. 17-39

³⁶ Al respecto ver Roicer Flórez, El uso privado de la autoridad pública en el Estado Soberano de Bolívar, 1863-1878, Cartagena, tesis de Maestría, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2007; Luís Alarcón, Sociedad, Economía y Política en el Estado Soberano del Magdalena, Bogotá, tesis de Maestría Universidad Nacional, 1995; Malcolm Deas, "Los problemas fiscales en Colombia durante el siglo XIX", en Del poder y la gramática y otros ensayos, Bogotá, Tercer Mundo, 1993, pp. 62-63; Alberto Wong, "Las finanzas Públicas en el Estado Soberano de Bolívar (1857-1886)" en Historia y Pensamiento No. 3, Barranquilla, Universidad del Atlántico, 1999, pp. 28-37

Cuadro 1. Porcentaje del presupuesto nacional en educación pública 1869 - 1879

Años	Gastos totales	Gastos instrucción pública	%
1869	\$ 3.802.530.28	35.000	0.9
1870	4.134.222.05	117.414.30	4.3
1871	4.646.538.15	141.760	
1872	5.214.969.35	141.840	2.7
1873	3.888.024.65	141.800	3.6
1874	4.576.101.95	164.800	3.6
1875	5.306.529.60	281.200	5.3
1876	6.643.327.06	278.928	4.2
1877	6.812.788.45	250.000	3.7
1878	5.574.582.58	258.716	4.6
1879	8.634.570.95	257.992	3.0

Fuente: L. Alarcón, J. Conde y A. Santos, *Educación y cultura en el Estado Soberano del Magdalena*, p. 91.

Efectivamente hubo un incremento de gastos en el ramo de instrucción pública desde el ámbito nacional. Sobre todo en los primeros años de promulgado el DOIP. En Bolívar existen serias evidencias del aumento en la inversión con respecto a la instrucción. Si para 1871 el presupuesto asignado por la Asamblea legislativa del Estado era de \$55.702.60. En 1873 hubo una inversión de \$75.349.00 y alcanzó en 1874 la suma de \$85.902.00.³⁷ Cifras que si bien tuvieron variaciones podemos deducir que hasta 1872 existió una significativa tendencia a mantener el ramo de instrucción pública con un considerable presupuesto. (Ver cuadro 2).

Cuadro 2. Presupuesto de gastos en el departamento de instrucción pública 1871-1881

Año	Presupuesto
1871	\$55.702.60
1873	75.349.00
1874	85.902.00
1875	83.554.00
1876	79.794.00
1877	79.034.00
1878	51.800.00
1879	55.254.00
1880	60.532.00
1881	55.152.00
1882	61.298.00

Fuentes: AHC, *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, octubre 21 de 1874, noviembre 20 de 1870; *Diario de Bolívar*, Cartagena, julio 22 de 1876, diciembre 15 de 1877, diciembre 19 de 1878, diciembre 28 de 1879, diciembre 27 de 1880 y diciembre 10 de 1881.

³⁷ Ver AHC, *Gaceta de Bolívar*, Cartagena, noviembre 20 de 1870; enero 2 de 1873 y diciembre 31 de 1873.

El presupuesto destinado a instrucción pública se distribuía de la siguiente manera: una suma para las escuelas primarias de los distritos, que incluía sueldo de sus empleados y los materiales (sillas, mesas, tableros) que se necesitaban en el aula escolar; otra parte para el Colegio del Estado y la Academia del bello sexo; otra suma era para la dirección general de instrucción pública, creación y mantenimiento de bibliotecas y por supuesto para la Escuela Normal. La inversión hecha en 1876, por colocar un ejemplo en la distribución de gastos, nos puede ilustrar (ver cuadro 3)

Cuadro 3: Distribucion de gastos del año 1876

1. Dirección jeneral de instrucción publica (Personal)	\$ 2.310.00
2. Dirección jeneral de instrucción publica (Material)	120.00
3. Colejio del Estado (PL.)	8.710.00
4. Colejio del Estado (MI)	1.698.00
5. Academia del bello sexo (PL)	400.00
6. Academia del bello sexo (MI)	96.00
7. Inspección distritorial de instrucción publica (MI)	1.200.00
8. Escuelas primarias de distritos (PL.)	60.000.00
9. Escuelas primarias de distrito (MI)	4.500.00
10. Bibliotecas	300.00
11. Escuela normal	60.000.00
12. Gastos extraordinarios	400.00
Total	\$ 79.794.00

Fuente: AHC, *Diario de Bolívar*, Cartagena, diciembre 15 de 1876.

Sin duda, hubo durante el periodo de estudio un incremento notable en la inversión para instrucción pública, no solo en lo regional sino en el ámbito nacional. Producto de esto, existían en el país para 1875, según Santiago Pérez, presidente de la Unión Colombiana, en un discurso leído en la instalación del congreso “2000 escuelas primarias en todo el país i entre la Nación i los Estados se invierten en ellas \$800.000 anuales. Cifras que están muí distantes todavía de ser las que deben ser”.³⁸ Esto sugiere que en materia educativa existió la preocupación por satisfacer sus demandas y una fe ciega por consolidarla.

Ahora bien, pese al aumento en la inversión en el campo educativo, los liberales radicales en el Estado tuvieron serias dificultades para cubrir todos los gastos inherentes a la instrucción del pueblo. En la prensa oficial de la época se encuentran reclamaciones de los empleados de instrucción pública con respecto al retraso en sus sueldos. La situación era tan grave a veces que el pago se demoraba 2 o 3 meses. Un ejemplo de lo mencionado se observa en una petición enviada de la directora y preceptor de la escuela de niñas de Corozal, Eusebia Güillín y N. Jiménez al secretario del Estado. La nota es la siguiente:

³⁸ AHC, *Diario de Bolívar*, Cartagena, marzo 1 de 1875.

Hacen tres meses que no se nos abona un solo centavo por los sueldos que devengamos como empleados del ramo de instrucción pública i ni siquiera los gastos de escritorio que deben pagarse por anticipación... siéndonos absolutamente imposible atender a nuestras mas urgentes necesidades físicas i a las materiales del establecimiento con tanto detención en el pago del único salario que ganamos, nos vemos presionados a ocurrir al P.E. para que se sirva dictar una resolución que ponga remedio a la situación sumamente embarazosa que determina esta solicitud.³⁹

Igual situación vivía la directora de la escuela pública de niñas en Magangué. En una solicitud hecha al director de instrucción pública y al secretario del Estado le manifestaba:

Mi sueldo del mes de diciembre ultimo quedó adeudándose por la administración de U; como es muí sabido, no tengo otra actividad que la que ejerzo, i si no me paga con puntualidad, es muí natural que mi crédito se comprometa para proporcionar mi subsistencia i la de mi familia... ojala que el señor Director se sirva influir con el encargado del P.E. para que ordene se me cubra dicho sueldo.⁴⁰

Solicitudes de esta especie se encuentran con la misma intensidad en los empleados de la provincia de Sabanalarga, Carmen de Bolívar, en Cartagena y en los distritos de Turbaco y Calamar.⁴¹

Organización de la instrucción pública

En el Estado Soberano de Bolívar, al igual que en el resto de Estados, la educación se estableció por niveles. Aspecto que empezó a tomar fuerza una vez fue expedido el Decreto Orgánico de instrucción pública en 1870. Se impartía educación primaria elemental, superior secundaria, a las que le seguía con una importancia fundamental la educación normalista.

La enseñanza en el nivel primario comprendía los conocimientos básicos que un individuo podía aprender: se le enseñaba lectura, escritura, aritmética, entre

³⁹ AHC, Manuscritos. Sección gobernación. Legajo No. 18. Sección Educación. No. 37. Corozal, Junio 9 de 1873.

⁴⁰ AHC, Manuscritos. Sección gobernación. Legajo No. 18, serie Educación. No. 37. Cartagena, 1 de mayo de 1873.

⁴¹ Ver AHC, Manuscritos. Sección Gobernación. Legajo No. 18. Serie Educación No. 37. El Carmen de Bolívar, 18 de septiembre de 1880. Turbaco, febrero 25 de 1877. Calamar, diciembre 12 de 1873. Pie de la Popa, 1 de noviembre de 1874. Si bien esto es cierto, en palabras de Eloi Porto, director de instrucción pública en 1880 no cabe la menor duda que “en ninguna otra época se han hecho tantas erogaciones del tesoro a favor de las escuelas como las que hace el gobierno actual”, tal discurso reconoce que pese a la debilidad fiscal del Estado y sus distritos existió un interés por incrementar la inversión en educación. Ver AHC, Diario de Bolívar, Cartagena, agosto 30 de 1880.

otras. Esto se dinamizaba en las escuelas públicas del Estado tanto de varones como de niñas.⁴²

Los políticos liberales difundieron los métodos de enseñanza de boga en Europa, como lo era el Pestalozziano. Método que si bien se fomentó con mucha más fuerza en las Escuelas Normales, tenía de igual manera eco en los establecimientos escolares del Estado. Con este método pedagógico se buscaba alejar la enseñanza memorística y mecánica que imperaba en las escuelas de la región y del país:

Una enseñanza reducida a aprenderse las paginas de un libro, sin tener conciencia de los fenómenos que el hombre palpa todos los días, ve, toca i que sin embargo no puede conocer sus causas... El joven salía de los establecimientos de educación sin conocimientos de aplicaciones practicas, habiendo si, ejercitado un tanto la memoria. ¡Cuántas inteligencias no habrán sido encadenadas por este método que sólo alimenta la memoria dejando perecer la razón!⁴³

Ahora con el nuevo método “la enseñanza ha de ser lojica i practica, no debe adoptarse método alguno que dé por resultado el desarrollo i un saber mecánico”⁴⁴ donde el individuo reciba una educación íntegra, que cultive no solo el conocimiento sino el espíritu. Pero sobretudo que fuera capaz de desenvolverse en las nuevas exigencias de la sociedad republicana. Era el director general de instrucción pública el encargado que en las escuelas del Estado la enseñanza se diera en función del método pestalozziano. Tarea asignada por el poder ejecutivo del Estado. Debían ser muy vigilantes para que los maestros adoptaran y practicaran dicho modelo pedagógico.⁴⁵

Las evaluaciones se efectuaban, por lo general, dos veces al año mediante exámenes públicos; actos que eran una verdadera “fiesta educativa”. Además de alumnos, profesores, visitantes y examinadores de las escuelas se invitaban a los padres de familia, comunidad en general y al personal de la administración pública. Él extender la invitación a la comunidad se hacia con el objeto de que fueran testigos de los beneficios de la instrucción. Muchos padres veían como sus hijos adquirirían conocimientos útiles para si mismos y la sociedad.

⁴² En estas, además, se les enseñaba costura, bordado y economía domestica. Ver AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, febrero 6 de 1870. Un sugestivo trabajo que estudia las características de la educación femenina en Cartagena es el de: Giobanna Buenahora, “La educación pública femenina en Cartagena, 1870-1900”, en *Desorden en la plaza. Modernización y memoria urbana en Cartagena*, Cartagena, IPCC, 2001, pp. 33-63.

⁴³ “Informe de Manuel Benavidez y Julián More. Examinadores de los exámenes semestrales de la Escuela Modelo Anexa a la Normal”, en AHC, Diario de Bolívar, Cartagena, julio 1 de 1875.

⁴⁴ “Discurso pronunciado por Pablo Cuesta, en el acto de su graduación en la Escuela Normal de Bolívar”, en AHC, Diario de Bolívar, Cartagena, febrero 9 de 1875.

⁴⁵ Al respecto ver capítulo 2° del DOIP. BNC, La Escuela Normal, Bogotá, noviembre de 1870.

Los exámenes públicos eran, para la dirigencia política, el termómetro que determinaba cuanto se avanzaba en la educación de los niños y adultos. Había que tener la certeza que lo invertido en este ramo produjera sus resultados.⁴⁶

Reacciones de la sociedad ante el proyecto educativo radical

Cuando se analiza el periodo que cubren estas líneas, fundamentalmente los informes registrados anualmente por los gobernadores de varias provincias y las visitas que los miembros de la junta superior de instrucción pública hacían en las escuelas del Estado, se observa que no todo era color de rosa para los liberales radicales en sus pretensiones por popularizar la instrucción pública y consolidar al ciudadano.

Un elemento que siempre los atormentó fue el de la inasistencia y la deserción escolar. Muchos padres asumían una actitud indiferente hacia la educación de sus hijos. A muy pocos les interesaba enviarlos a la escuela. La situación era tan lamentable, que en algunas provincias menos de la mitad de los niños asistía a la escuela. Como lo manifestaba el gobernador de la provincia de Chinú, Juan de la Espriella, en el informe anual de 1876. En uno de los apartes recalca:

Señor Secretario, según el computo que he podido hacer con atención al ultimo censo de población, de ocho mil niños de cuatro a catorce de edad que hai en la provincia, sólo reciben instrucción trescientos veintinueve, en esta forma: doscientos cincuenta i ocho en las escuelas publicas de Chinú, Sahagún, San Andrés i San Benito Abad; i setenta i nueve en las privadas que existen en los distritos de Chinú, Sahagún, Caimito i San Marcos.⁴⁷

En otro informe se aclara que: “nadie es más culpable de esos funestos resultados que los mismos padres de familia... pues consideran los hijos, como bestias de carga, o como peones, que deben trabajar para sostener la familia”.⁴⁸ Varios fueron los eventos de instrucción pública, en donde a los padres de familia se les extendía la invitación y brillaban por su ausencia.⁴⁹

⁴⁶ AHC, Manuscritos. Sección Gobernación, legajo No. 18. Serie Educación. Coroza, 24 de octubre de 1870. Sabanalarga, diciembre 20 de 1873. Magangué, noviembre 25 de 1873. Además ver AHC, Diario de Bolívar, Cartagena febrero 3 y julio 14 de 1875.

⁴⁷ AHC, Diario de Bolívar, Cartagena, julio 22 de 1876.

⁴⁸ AHC, Diario de Bolívar, Cartagena, febrero 17 de 1876 y marzo 8 de 1875.

⁴⁹ Un ejemplo son en los exámenes semestrales de la escuela del Pie de la Popa en la provincia de Cartagena. El examinador Felipe Viola en un informe presentado al director general de Instrucción pública le manifiesta lo siguiente: “señor director, principiare por decir que el local que sirve de asilo para los niños, revela de una manera clara e indudable el grado de abandono i sumo desinterés con que miran los padres de familia la educación de sus hijos, faltando con esto a unos de los principales deberes como hombres sociales; i la prueba inequívoca es que, ayer, día del examen, no tuve el gusto de honrarme con la presencia de algunos padres... nada hai de parte de los padres de familia que anime el corazón de tantos jóvenes entusiastas por la instrucción.” AHC, Diario de Bolívar, Cartagena, julio 5 de 1875. Esta resistencia de los padres de familia para enviar a sus hijos a la escuela no es exclusiva del Estado Soberano de Bolívar. Chile para el mismo periodo ofrece una cuestión parecida. Al respecto ver

Este era un problema que sin duda frenó el avance de la instrucción pública en el Estado. El poder Ejecutivo consciente de esta realidad emitió por medio de la prensa oficial circulares llamando la atención a los gobernadores de las provincias, alcaldes de distritos, presidentes de los consejos municipales, directores de escuelas y de todos los empleados en el ramo educativo, a esforzarse para acabar de raíz con tremenda dificultad. Una circular escrita por Antonio P. del Real en Junio de 1876 al personal antes mencionado nos ilustra al respecto:

Señores... la impuntualidad e inasistencia de los alumnos matriculados a las escuelas irregularidad que toma cada día mas alarmantes proporciones es por ahora lo que mas detiene los progresos de la instrucción, i lo que impide que la enseñanza produzca sus esperados frutos. A extirpar de raíz ese vicio funesto, es por tanto a lo que deben contraerse en primer término la atención i la energía de los maestros i de todos los empleados que tienen intervención en este importante servicio i también los esfuerzos patrióticos de todos los ciudadanos, de ilustración i de influencias en las poblaciones del Estado... La impuntualidad sigue siendo una especie de boa constrictor que consume los más nobles esfuerzos del maestro que desaparece sin dejar simiente los tesoros de la ciencia que se derraman pródigamente en nuestros establecimientos de educación.⁵⁰

La inasistencia escolar se encontraba relacionada con la mentalidad tradicional y la pobreza económica del Estado. Muchos padres preferían que sus hijos los acompañaran en la faena del campo que enviarlos a la escuela. De igual forma, La mayoría no contaba con los recursos suficientes para dotar a sus hijos de vestidos, calzados necesarios en el aula escolar.⁵¹

Este comportamiento lo ha explicado para el conjunto de la sociedad colombiana el historiador norteamericano Frank Safford, para este historiador la actitud de los padres de familia se debía al hecho que asumían la educación como la representación de la perdida de una mano de obra que resultaba vital en una economía de subsistencia como la que caracterizaba a la Colombia de ese tiempo.⁵²

Aunado a lo anterior, existieron otro tipo de vicisitudes en el proyecto educativo radical en este territorio. Entre ellos podemos mencionar la negligencia de

Sol Serrano, "¿Quién quiere la educación? Estado y familia en Chile a mediados del siglo XIX", en P. González. Familia y educación en Iberoamérica, pp. 153-170

⁵⁰ AHC, Diario de Bolívar, Cartagena, junio 25 de 1878.

⁵¹ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, junio 12 de 1870 y Diario de Bolívar, febrero 17 de 1876.

⁵² Frank Safford, El ideal de lo práctico. El desafío de formar una elite técnica y empresarial en Colombia, Bogotá, Universidad Nacional/El Ancora Ed., 1989, pp. 399.

algunos funcionarios públicos que no cumplían con algunas tareas asignadas en materia educativa; atraso en el pago de sueldo a director y maestros de escuelas; las frecuentes epidemias reinantes en el Estado impedían el curso normal de las clases y el conflicto interno que vivió el país en 1876, que llevó al cierre de muchas escuelas y la suspensión del presupuesto para instrucción, por lo menos durante el tiempo que duró la guerra.⁵³

En Bolívar, el elemento religioso, contrario a lo acontecido en los Estados del Magdalena, Antioquia, Tolima,⁵⁴ no fue un factor que limitó el avance de la instrucción pública. De hecho, durante el periodo de estudio se encuentran varios curas acompañando a los maestros a dictar clases en las escuelas primarias del Estado. Así lo informa Belisario Padilla maestro de la escuela pública del distrito de San Estanislao, provincia de Cartagena al director general de instrucción pública:

Señor Director: el cura de esta parroquia, Dr. Felipe Lores sacerdote ilustrado i lleno de sentimientos patrióticos, asiste diariamente a esta escuela a mi cargo, me ayuda en los trabajos de ella... enseñando a los pequeñitos con paciencia ejemplar, el conocimiento de la letra i la descripción de los objetos. Pongo este hecho en conocimiento de usted. Para que se vea que hai sacerdotes que saben conciliar sus deberes con las instituciones que nos rigen.⁵⁵

La misma situación ocurre en el distrito de San Andrés, provincia de Cartagena, donde el cura I.A. Racero ayuda a los maestros: “En su tarea de educar e instruir a la niñez de las clases desvalidas. Bello ejemplo que debieran imitar los que prefieren enseñar a los pueblos contra la potestad civil, e implantar en la jeneración que crece la semilla maldita de las supersticiones que tanta sangre a costado a la república”.⁵⁶

Esta son pues grosso modo, las dificultades que tuvieron que enfrentar los liberales radicales en el Estado para consolidar su proyecto educativo. Realidad para nada exclusiva del Estado Soberano de Bolívar, sino de otros Estados como los del Magdalena, Tolima, Antioquia, Cauca, Boyacá.

⁵³ La suspensión de clases por las epidemias en el Estado fue una constante. En 1872 el Presidente del Estado Pedro Blanco decreta “que con motivo de la epidemia que esta sufriendo esta ciudad... desde el 16 del actual i mientras que las fiebres tengan en esta ciudad el carácter de enfermedad epidémica, se suspenderá la enseñanza en todos los establecimiento de instrucción dirigidos por el gobierno del Estado”. AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, agosto 15 de 1876. Además Diario de Bolívar, Cartagena, noviembre 15 de 1876; julio 7 y 13 de 1875. Los otros obstáculos pueden consultarse en AHC, Diario de Bolívar, Cartagena. octubre 7 de 1876; agosto 3, 4 y 29 de 1877.

⁵⁴ Consúltese L. Alarcón, J. Conde, y A. Santos, Educación y cultura en el Estado Soberano del Magdalena, pp. 174, 175-176.

⁵⁵ BNC, La Revista, Cartagena, abril 18 de 1878.

⁵⁶ BNC, La Revista, Cartagena, abril 18 de 1878.

Impacto del proyecto educativo

Ahora bien, pese a estas limitantes, es importante señalar que en el Estado Soberano de Bolívar el proyecto educativo radical se convirtió, sin duda, en una experiencia jamás vivida. Lo cual se corrobora permanentemente en la prensa de la época, y en los informes de los gobernadores de cada una de las provincias que pertenecían al Estado y obviamente de los mismos habitantes. El caso de la alumna Amada Fernández puede ilustrarnos al respecto. Cuando el 1º de diciembre de 1880, una vez se terminaron los exámenes anuales de ese año, en la escuela de Villanueva, ella además de agradecer a sus profesores por su buena instrucción recibida, también pone de manifiesto el esmero por parte de la dirigencia del Estado en el asunto de instrucción pública:

Mi querida señorita directora i estimado señor preceptor, siendo este tal vez el ultimo año escolar para algunos de lo que felizmente hemos recibido instrucción bajo nuestros auspicios i sintiendo latir mi corazón de gratitud doi mi mas expresivas gracias por los conocimientos que con tanto esmero i tino nos habéis trasmitido, vivo agradecida al gobierno que por haber creado i sostenido este plantel de educación a disipado altamente las densa tinieblas de la ignorancia proporcionándonos la luz intelectual. Deseo tengáis la bondad de honrarme dirigiendo por vuestros respetuoso al mui digno ciudadano del Estado, esta mui pobre labor de agujas que he presentado en mis exámenes que acaban de presentarse i esto en calidad de obsequio no por el valor sino como una demostración de mi respetuosa estimación por el señor doctor Benjamín Noguera.⁵⁷

En el informe anual de 1870, el gobernador de la provincia de Mompox, Antonio G. Ribon, también hizo mención de los logros obtenidos por la instrucción. Para el funcionario: "casi no hai niño en la provincia que no esté medianamente versado en los rudimentos de lectura, escritura, moral, gramática, castellana, aritmética i jeografía; i sucederá por lo mismo, que dentro de poco tendremos hábiles ciudadanos para los puestos municipales".⁵⁸

Hasta en la casa de prisión y reclusión de la provincia de Cartagena, donde existía una escuela publica, podemos notar los beneficios del mencionado proyecto. De 46 recursos que integraban el establecimiento penitenciario, ninguno de ellos sabia leer ni escribir al momento de ingresar, con el esfuerzo del maestro aprendieron a leer, escribir y en el mejor de los casos a contar. (Ver cuadro 4).⁵⁹

⁵⁷ AHC, Manuscritos. Sección gobernación. Legajo No. 18. Serie Educación. Villanueva, diciembre 1 de 1880.

⁵⁸ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, julio 31 de 1870.

⁵⁹ AHC, Diario de Bolívar, Cartagena, diciembre 11 de 1875 y enero 12 de 1876.

Cuadro 4: Beneficios de la instrucción en reclusos

Nombre de algunos reclusos	Estado en que entro a la escuela	Estado en que salio de la escuela
1. Eujenio de Ávila	no sabia leer ni escribir	Aprendió a deletrear
2. Jose Santos Contreras	no sabia leer ni escribir	Aprendió a leer i escribir
3. Jose Santos Contreras	No sabia leer ni escribir	Aprendió a leer i escribir
4. Santiago Cantillo	No sabia leer ni escribir	Aprendió el alfabeto
5. Manuel Chamorro	Leía mal i no escribía	Aprendió a leer, escribir i contar
6. Juan Zapata	No sabia leer ni escribir	Aprendió a leer
7. Jose Salas	No sabia leer ni escribir	Aprendió a leer, escribir i contar
8. Jose de la Cruz	No sabia leer ni escribir	Aprendió el alfabeto
9. Rafael Sabala	No sabia leer ni escribir	Aprendió a leer i escribir
10. Gabriel Oñate	No sabia leer ni escribir	Conocía algunas letras
11. Toribio Ayala	No sabia leer ni escribir	Aprendió a leer i escribir bien i a contar el alfabeto

El avance de la instrucción se ve reflejado en el incremento notable de escuelas en todo el territorio del Estado. Según el director de instrucción pública Mauricio Verbel sólo en los primeros 6 meses del año 1874 se crearon en el Estado 70 escuelas para varones, 23 de niñas y 16 privadas. Lo cual evidencia el interés por fomentar y consolidar la instrucción pública.⁶⁰

La misma prensa que circuló en la región, a través de sus editoriales ratificaba “como en medio de los mas grandes conflictos, el impulso dado a la educación por los esfuerzos perseverantes del partido liberal (...) que ve en la educación del pueblo la consolidación de sus doctrinas, así como su mejor titulo a la dirección de la sociedad, está dando copiosos frutos en todos los ángulos de la república”.⁶¹

Incluso el director de instrucción pública en 1887, Joaquín Vallejo, en un informe enviado al secretario de gobierno y cuando el dominio político liberal había terminado en el país, reconoce el progreso de la instrucción pública en el periodo radical. Según Vallejo: “nadie ignora que en los últimos años, la instrucción pública progresó visiblemente en Bolívar; i esa corta experiencia ha comprobado que con pocos esfuerzos nuestra juventud tomaría un vuelo intelectual bastante notable”.⁶²

No cabe la menor duda del avance y progreso que se evidenció en la educación durante el periodo de estudio, pese a los diversos obstáculos presentados. Contrario a una corriente historiográfica que estudia el proyecto educativo radical en razón de logros y fracasos,⁶³ este debe analizarse como una experiencia histórica fundamental

⁶⁰ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, diciembre 28 de 1874.

⁶¹ BNC, La Verdad, Cartagena, diciembre 25 de 1877.

⁶² BNC, Revista Escolar, Cartagena, enero 31 de 1887.

⁶³ Aquí se incluyen los trabajos de J. Rausch, La educación durante el federalismo; A. Helg, La educación en Colombia; Juan Robayo, La Universidad pública en Boyacá, 1850–1900. Financiación y vida

en donde lo que se debe valorar es el esfuerzo realizado por los gobiernos de aquel entonces por consolidar un proyecto educativo⁶⁴ y como lo manifestó el gobernador de la provincia de Corozal Ignacio Navas en 1870: “a la altura en que no se había visto jamás en nuestro país poniendo así la base segura del progreso, bienestar i afianzamiento de la verdadera república de nuestro Estado”.⁶⁵

Conclusiones

En Noviembre de 1885 en un discurso pronunciado por Rafael Núñez, Presidente de la República, al Concejo Nacional de Delegatarios, expresaba lo que según el, debía dirigir los destinos del país a partir de este momento. Para Núñez: “el particularismo enervante debe ser remplazado por la vigorosa jeneralidad...el sistema de educación deberá tener por principio la divina enseñanza cristiana, por ser ella el alma mater de la civilización del mundo...remplazar la anarquía por el orden es, en síntesis estricta, lo que de nosotros se promete la república”⁶⁶.

Un año después fue expedida la constitución de 1886, la tarea del Cartagenero Rafael Núñez estaba cumplida. Era el fin del radicalismo en Colombia. Un periodo central en la historia política del país durante el siglo XIX. Que vio en la educación del pueblo un elemento fundamental, para alcanzar el desarrollo del país, la consolidación de la nación y formar a los nuevos ciudadanos que se necesitaban en la república.

Para los liberales radicales del Estado, la instrucción del pueblo se convirtió en preocupación constante de su proyecto educativo. Tenían claro que sin ella “el progreso es una quimera i el gobierno de la república imposible”⁶⁷. Por eso, sus esfuerzos en construir escuelas, aumentar la inversión en esté ramo y por supuesto formar a los nuevos ciudadanos llamados a tomar las riendas de la nueva sociedad que se intentaba construir, bajo los ideales de progreso y libertad. Hoy día si la educación tuviese la transcendencia que le otorgaron los políticos liberales de estos años, quizás ocupara un espacio mas privilegiado en las políticas estatales emitidas por el gobierno de nuestro país.

Académica, Tunja, UPTC, 2002; Francisco Romero, Las ideas liberales y la educación en Santander, 1819-1919, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander 201; Jairo Bahamón, Historia social de una utopía escolar. La educación en el Estado Soberano del Tolima, 1861-1886, Neiva, Instituto huilense de Cultura y Universidad Sur colombiana, 1998; Ketty Núñez, La reforma educativa radical en Cartagena, 1870 – 1877. Antecedentes, puesta en práctica y fracaso, Cartagena, tesis de grado para optar al título de historiadora, Universidad de Cartagena, 2003; Julissa de la Rosa, Reflexiones sobre la educación de la mujer, 1857-1886, Cartagena, tesis de grado para optar al título de historiadora, Universidad de Cartagena, 2003.

⁶⁴ Tal variable de análisis esta tomando mucho mas fuerza en los últimos años, sobretodo en los estudios de carácter regional centrados en el proyecto educativo radical. Aquí sobresalen las investigaciones de L. Alarcón, J. Conde y A. Santos, Educación y Cultura en el Estado Soberano del Magdalena, William Malkún, Educación y política en el Estado Soberano de Bolívar, 1857-1886, Cartagena, tesis de grado para optar al título de magíster, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en convenio con la Universidad de Cartagena, 2008.

⁶⁵ AHC, Gaceta de Bolívar, Cartagena, abril 10 de 1870.

⁶⁶ AHC. Registro de Bolívar, Cartagena, 25 de noviembre de 1885.

⁶⁷ AHC. Diario de Bolívar, Cartagena, 11 de agosto de 1876.

Bibliografía

Fuentes primarias

Biblioteca Nacional de Colombia

La Escuela Normal, 1870, 1871.

La Revista, 1872, 1878.

La Verdad, 1877.

Recopilación de Leyes de la Nueva Granada. Bogotá, Imp. de la Nación 1870

Revista Escolar, 1887.

Archivo Histórico de Cartagena

Diario de Bolívar, Cartagena, septiembre 5 de 1875, 1876, 1878.

Gaceta de Bolívar, 1870, 1872, 1873, 1874, 1876

Manuscritos. Sección gobernación. Legajo No. 18.

Fuentes secundarias

Adriana Santos, “La búsqueda del progreso y la Ilustración. Las prácticas educativas en el Estado Soberano del Magdalena, 1869–1879”, en *Historia Caribe* No. 5, Barranquilla, Universidad del Atlántico, 2000.

Alberto Wong, “Las finanzas Públicas en el Estado Soberano de Bolívar (1857-1886)” en *Historia y Pensamiento* No. 3, Barranquilla, Universidad del Atlántico, 1999, pp. 28-37

Antonio Annino y François Guerra (coords.), *Inventando la nación. Ibero América Siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003

Francisco Romero, *Las ideas liberales y la educación en Santander, 1819-1919*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2001

Frank Safford, *El ideal de lo práctico. El desafío de formar una elite técnica y empresarial en Colombia*, Bogotá, Universidad Nacional/El Ancora Ed., 1989.

Gilberto Loaiza, “El maestro de escuela o el ideal liberal de buen ciudadano en la reforma educativa de 1870”, en *Historia Crítica* No. 34, Bogotá, Universidad de Los Andes, 2007.

Giobanna Buenahora, “La educación pública femenina en Cartagena, 1870-1900”, en *Desorden en la plaza. Modernización y memoria urbana en Cartagena*, Cartagena, IPCC, 2001.

Jaime Jaramillo Uribe, “El Proceso de la educación desde el Virreinato a la época contemporánea”, en *Manual de Historia de Colombia*, tomo III, Bogotá, Procultura, 1982.

Jairo Bahamón, *Historia social de una utopía escolar. La educación en el Estado Soberano del Tolima, 1861-1886*, Neiva, Instituto huilense de Cultura y Universidad Sur colombiana, 1998

Jane Rausch, *La educación durante el federalismo. La reforma escolar de 1870*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo/ Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1993.

Jorge González, *Legitimidad y cultura. Educación, cultura y política en los Estados Unidos de Colombia, 1863-1886*, Bogotá, Universidad Nacional, 2005

José Murillo de Carvalho, “Dimensiones de la ciudadanía en el Brasil del siglo XIX”, en Hilda Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México,

Fondo de Cultura Económica, 1999.

Juan Robayo, *La Universidad pública en Boyacá, 1850–1900. Financiación y vida Académica*, Tunja, UPTC, 2002

Julissa de la Rosa, *Reflexiones sobre la educación de la mujer, 1857-1886*, Cartagena, tesis de grado para optar al título de historiadora, Universidad de Cartagena, 2003.

Ketty Núñez, *La reforma educativa radical en Cartagena, 1870 – 1877. Antecedentes, puesta en práctica y fracaso*, Cartagena, tesis de grado para optar al título de historiadora, Universidad de Cartagena, 2003

Luis Alarcón, “Formando ciudadanos. Educación y cultura ciudadana en el Caribe colombiano durante el siglo XIX”, en *Ensayos de historia, educación y cultura*, Barranquilla, Rudecolombia/Universidad del Atlántico, 2000

_____, “La educación pública en el Estado Soberano del Magdalena, 1857-1886”, en *Studia* No. 1, Barranquilla, Universidad del Atlántico, 1994

_____, Jorge Conde y Adriana Santos, *Educación y cultura en el Estado Soberano del Magdalena, 1857-1886*, Barranquilla, Universidad del Atlántico, 2002.

Luis Alarcón, *Sociedad, Economía y Política en el Estado Soberano del Magdalena*, Bogotá, tesis de Maestría Universidad Nacional, 1995

Luis Javier Villegas, *Aspectos de la educación en Antioquia durante el gobierno de Pedro Justo Berrío (1864-1873)*, Medellín, Secretaria de Educación, 1991

Malcolm Deas, “Los problemas fiscales en Colombia durante el siglo XIX”, en *Del poder y la gramática y otros ensayos*, Bogotá, Tercer Mundo, 1993

Milada Bazant, “La disyuntiva entre la escuela y la cosecha: entre las multas y los arrestos. El Estado de México de 1874 a 1910”, en Pilar Gonzalbo (coord.), *Familia y educación en Iberoamérica*, México, El Colegio de México, 1990, pp. 173-189.

Miriam Jimeno, “Los límites de la libertad: ideología, política y violencia en los radicales”, en Rubén Sierra Mejía (ed.), *El radicalismo colombiano del siglo XIX*, Bogotá, Universidad Nacional, 2006.

Miryam Baez, *Las escuelas normales y el cambio educativo en los Estados Unidos de Colombia en el periodo radical. 1870-1886*, Tunja, Doctorado en ciencias de la educación y Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2004

Mónica Mejía, *La reforma educativa de 1870. El interés por popularizar la instrucción pública*, Cartagena, tesis de grado para optar al título de historiadora, Universidad de Cartagena, 2005

Patricia Londoño, *Religión, cultura y sociedad en Colombia. Medellín y Antioquia. 1850-1930*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 2004

_____, “Educación femenina en Colombia. 1780-1880”, en *Boletín Cultural y Bibliográfico* No. 37, Bogotá, Banco de la República, 1996

Renán Silva, “La educación en Colombia, 1880-1930”, en *Nueva Historia de Colombia*, vol. 4, Bogotá, Ed. Planeta, 1991

Roger Chartier, *El mundo como representación. Historia cultural: Entre práctica y representación*, Barcelona, Ed., Gedisa, 1995.

Roicer Flórez, *El uso privado de la autoridad pública en el Estado Soberano de Bolívar, 1863-1878*, Cartagena, tesis de Maestría, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2007

William Malkún, *Educación y política en el Estado Soberano de Bolívar, 1857-1886*, Cartagena, tesis de grado para optar al título de magíster, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en convenio con la Universidad de Cartagena, 2008.